

## EXENCION PARA CAIDOS EN MALVINAS

### 1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles, sobre propiedades pertenecientes a caídos en Malvinas. Esto es posible gracias a la Ordenanza 13254.

### 2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

### 3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo solo un familiar directo.

### 4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

-Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Héctor Daher Petracchini.

- Fotocopia del DNI 1º y 2º del solicitante, y del Certificado de defunción

-Fotocopia de la Cedula Parcelaria.

Además:

-SI ES CÓNYUGE: Fotocopia de la Libreta de Matrimonio

-SI ES HIJO/A: Fotocopia de la partida de nacimiento

-SI ES EL PADRE/MADRE: Fotocopia de la partida de nacimiento

### 5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo es de \$3,50 pesos y debe ser abonado en Tesorería.

### 6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

La exención solo podrá ser solicitada por un familiar directo, acreditando el vínculo. Los padres solo podrá solicitar exención solo en el que el caído en malina no haya tenido hijo/a y no se hubiera casado

#### ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Rentas Municipal

Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240

Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs

Teléfono: (0387) 4160900 int.1529